



Resolución de Alcaldía

N°152-2024-MDY

Yarabamba, 22 de Noviembre del 2024



VISTO:

El Memorándum N° 051-2024/ALC/MDY de fecha 22 de Noviembre del 2024; en la que se dispone el viaje a la ciudad de Lima del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; y;



CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar a la Ciudad de Lima los días 25 y 26 de noviembre del 2024, con el motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Transportes y Comunicaciones, con el fin de mantener una reunión de trabajo, dado a la reunión del día martes 12 de noviembre del 2024 con el Grupo Multipartidario de congresistas de la Región Arequipa, en el palacio municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; por lo que se hace necesario **ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDIA AL SR. REGIDOR ZENON ANTENOR CRUZ HIDALGO**, identificado con DNI 29530687, a quien se le otorgara la delegación de funciones políticas del despacho de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el **DESPACHO DE ALCALDÍA AL SR. REGIDOR ZENON ANTENOR CRUZ HIDALGO**, para ejercer **FUNCIONES POLÍTICAS** de Alcalde Encargado, para los días 25 y 26 de Noviembre del 2024, debiendo informar de lo actuado, en los días de designación, al titular de la Entidad y en su momento oportuno.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Regidor designado y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar y el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE





Resolución de Alcaldía

N°151-2024-MDY

Yarabamba, 18 de Noviembre del 2024

VISTO:

El Proveído N°2439-2024-ALCALDIA/MDY de fecha 15 de Noviembre del 2024; el Informe N°703-2024-GPSyDEL/MDY de fecha 19 de Noviembre del 2024, el Oficio N°092-2024-EIHY-UGEL-AS-GREA de fecha 06 de Noviembre del 2024; el Proveído N°2440-2024-ALCALDIA/MDY de fecha 15 de Noviembre del 2024; el Informe N°704-2024-GPSyDEL/MDY de fecha 19 de Noviembre del 2024; el Oficio N°093-2024-EIHY-UGEL-AS-GREA de fecha 06 de Noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, de acuerdo a TUD de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, de acuerdo a la acumulación de Expedientes en su Artículo 149 establece que la autoridad responsable, por propia iniciativa, puede disponer la ACUMULACION de los Procedimientos en trámite que guardan conexión, así mismo cabe recalcar que la acumulación es un mecanismo que tiene por finalidad simplificar y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, para que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, así como resoluciones contradictorias.

Que, con el Informe N°703-2024-GPSyDEL/MDY de fecha 19 de Noviembre del 2024, emitida por la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicita al despacho de Alcaldía, el reconocimiento por años de servicio, de manera permanente e ininterrumpida, prestados por docentes de la I.E. 40209 "HEROES DE YARABAMBA" a petición del Oficio N°092-2024-EIHY-UGEL-AS-GREA de fecha 06 de Noviembre del 2024, los cuales son:





Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE SERVICIO
01	OLIVARES GONZALES OMAR ENRIQUE	33
02	URURI MAYTA NINFA	23

Que, con el Informe N°704-2024-GPSyDEL/MDY de fecha 19 de Noviembre del 2024, emitida por la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicita al despacho de Alcaldía, el reconocimiento por años de servicio, de manera permanente e ininterrumpida, prestados por docentes de la I.E. 40209 "HERDES DE YARABAMBA" a petición del el Oficio N°093-2024-EIHY-UGEL-AS-GREA de fecha 06 de Noviembre del 2024, los cuales son:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE SERVICIO
01	FERNANDEZ QUISPE NANCY BERNE	36
02	MEDINA PERALTA HILDA YNES	33
03	LUNA COSIRI LUCHA	33
04	VILCA APAZA JULIA BASILIA	31
05	CAYO VELASQUEZ VILMA CECILIA	30

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE SERVICIO
01	MAMANI APAZA ALICIA MARIA	25
02	ANDIA ZEGARRA CLAUDIA ROCIO	25

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE SERVICIO
01	MANCHEGO LLERENA JUANA VIANNEY	20

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y felicitar por su abnegada Labor a los docentes con motivo de conmemorarse el LXXXIV Aniversario de la I.E. "HERDES DE YARABAMBA" y por cumplir años de servicio de manera permanente e ininterrumpida, en beneficio de la educación del Distrito de Yarabamba, a los señores:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE SERVICIO
01	FERNANDEZ QUISPE NANCY BERNE	36
02	MEDINA PERALTA HILDA YNES	33
03	LUNA COSIRI LUCHA	33
04	OLIVARES GONZALES OMAR ENRIQUE	33
05	VILCA APAZA JULIA BASILIA	31
06	CAYO VELASQUEZ VILMA CECILIA	30
07	MAMANI APAZA ALICIA MARIA	25
08	ANDIA ZEGARRA CLAUDIA ROCIO	25
09	URURI MAYTA NINFA	23
10	MANCHEGO LLERENA JUANA VIANNEY	20





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, a realizar las coordinaciones para la entrega de los reconocimientos por años de servicio, de manera permanente e ininterrumpida, prestados por docentes de la I.E. 40209 "HERDES DE YARABAMBA" en beneficio de la educación del Distrito de Yarabamba

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, LA ACUMULACION de los expedientes N°15350 y N°15351, presentados por el Mg. Rolando H. Ponce Cayani, ambos con fecha 06 de Noviembre del 2024, por guardar conexión entre si, de conformidad con el artículo 149° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y a los demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar y Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaon
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

